

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO



FECHA EXPEDICION 07- octubre-2021

PERMISO PROVISIONAL
CALLE CRUCE 1: DALIA
CALLE CRUCE 2: GALIO
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 247 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

IMPORTE: \$267.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
VIERNES SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:00 a
VIERNES SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:00 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Handwritten signature: P. A. H. de Chavez

Handwritten signature: ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VALLE MONTOLLA TEOFILO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 dias de vencido causara infraccion (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratas.
El movimiento y estacionamiento de personas en el permiso.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de las personas, así como vehiculos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.